



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Rectoral

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00457849- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización solicita autorización para la contratación de una persona, sin relación de empleo público y bajo la modalidad de una locación de obra, que realizará tareas de interpretación de lengua de señas en todas las actividades académicas correspondientes al 3° año de la Licenciatura en Artes Visuales de la Facultad de Artes en el día de la fecha;

Lo manifestado en el orden 11 por la mencionada Secretaría y lo dictaminado por la Consultoría Departamento de Contrataciones en el IF-2024-00532207-UNC-CDC#BIMO;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 9/13;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmateriales para contratista individual, y que se agrega a la presente, a suscribir con la Sra. Daniela Giselle Almada, DNI: 35.579.215, a los fines de que se trata, con vigencia a partir del 1° de agosto de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 y por el monto e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, que se anexa a la presente resolución, y autorizar al Sr. Secretario, Mgter. Matías Lingua, a suscribir el instrumento en representación de esta Universidad, declarándolo de legítimo abono.

El contrato en cuestión será atendido con (Fuente 12).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Facultad de Artes y pase para su conocimiento y

efectos a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

nk/jf